

# ***SENCICO***

## ***Servicio Nacional de Normalización Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción***

---

### ***ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2004-SENCICO***

#### ***“CONTRATACION DE PÓLIZA ANUAL DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO”***

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
San Borja, Abril 2004.**

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2004-SENCICO**

#### **“CONTRATACION DE POLIZA ANUAL DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO”**

#### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.1 Entidad Convocante**

SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACION, CAPACITACION E INVESTIGACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO

##### **1.2 Objeto de la Convocatoria**

Contratar una Póliza Anual de Seguro Contra Accidentes para los Estudiantes del Instituto de Educación Superior de la Sede Central del SENCICO, por el periodo un año, conforme a los términos de referencia que se indican en el **Anexo N°01**.

##### **1.3 Valor Referencial**

**S/. 56,000.00** (Cincuenta y Seis Mil y 00/100 nuevos soles).

Donde los límites máximos y mínimos para sus ofertas económicas son:

Limite máximo hasta el 110%	
S/. 61,600.00	Sesenta y Un Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles
Limite mínimo hasta el 70%	
S/. 39,200.00	Treinta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles

##### **1.4 Base Legal**

El presente proceso de selección se sujetara a la siguiente normativa:

- T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PCM.
- Reglamento Del T.U.O. de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 28128.- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2004.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2004-02.00, donde aprueba el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del SENCICO para el Ejercicio Presupuestal 2004.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2004-02.00, donde designan el Comité Especial Permanente para el periodo 2004 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2004-02.00, donde define los cargos de los integrantes del Comité Especial Permanente de la Sede Central.

##### **1.5 Fuente de Financiamiento**

Recursos Directamente Recaudados

##### **1.6 Sistema y Modalidad del Servicio**

El Sistema para este Proceso será realizado bajo el Sistema de Tarifas, siendo la modalidad con financiamiento de la Entidad.

##### **1.7 Requisitos para ser Postor**

Podrán participar como postores a este proceso de selección, las compañías de seguros debidamente constituidas y acreditadas como tales, que actúen conforme a Ley y no estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado (Art. 8° Ley).

Podrán participar postores en consorcio, mediante acreditación de promesa formal de consorcio, el cual se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro, según lo establecido por el Art.37° de la Ley y Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE.

La participación del postor al presente proceso de Adjudicación Directa Pública implica su conocimiento de las Bases y su tácito sometimiento a estas en todas sus partes.

Están impedidos de ser postores y por tanto contratar por sí o por terceros, los servidores y funcionarios en actividad del Sector Público, o se encuentren con sanción administrativa, tal como lo señala el Art. 9°, así como que están prohibidos de prácticas restrictivas como lo señala el Art. 10° de la Ley.

## **2. PROCESO DE SELECCION**

### **2.1 De la Convocatoria y el Calendario**

El calendario que regirá al presente proceso de selección es el siguiente:

- Convocatoria: El 15/04/2004;
- Venta y Entrega de Bases: Del 16/04/2004 al 26/04/2004,  
En el Dpto. de Tesorería – Caja,  
sito Av. Canada 1568 – San Borja,  
Horario de: 09:00 a 16.30 hrs;
- Presentación de Consultas y Observación a las Bases: Del 16/04/2004 al 20/04/2004,  
en el Dpto. de Abastecimiento,  
sito Av. Canada 1568 – San Borja,  
Horario de: 9.00 a 16.30 hrs;
- Absolución de Consultas y Aclaración e Integración de Bases: El 23/04/2004,  
en el Dpto. de Abastecimiento,  
sito Av. Canada 1568 – San Borja,  
Horario de: hasta las 16.30 hrs;
- Presentación y Entrega de Propuesta: El 29/04/2004,  
En el Dpto. de Abastecimiento,  
sito Av. Canada 1568 – San Borja,  
Horario de: hasta las 16.00 hrs;
- Evaluación de Propuesta: El 29/04/2004;
- Otorgamiento de la Buena Pro: El 29/04/2004.

### **2.2 Venta de Bases**

La venta de bases se sujetará a lo siguiente:

- Precio de Venta : S/. 10.00 (diez y 00/100 nuevos soles)
- Forma de Pago : Al contado y en efectivo
- Atención : De Lunes a Viernes

### **2.3 Presentación de Consultas**

Los interesados que hayan adquirido las Bases, podrán formular consultas por escrito ó vía correo electrónico a la dirección [apaz@sencico.gob.pe](mailto:apaz@sencico.gob.pe), sobre el contenido de las mismas y dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantías de la Sede Central y se recepcionará en el Departamento de Abastecimiento, por un periodo mínimo de tres (3) días contados desde el inicio de la venta de las Bases; de acuerdo al Art. 87° del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850.

Las consultas que se remitan por escrito vendrán acompañado de un diskett donde contiene el archivo de texto y las consultas que se remitan vía correo electrónico debe incluir una autorización expresa de los interesados, a fin de tener plena eficacia, sin necesidad de recurrir a los sistemas tradicionales de comunicación.

### **2.4 Respuestas de la Consultas**

Las respuestas a las consultas se harán de conocimiento a todos los postores que adquieran las presentes Bases, quienes deberán reclamarlas el día 21/04/2004 en el Departamento de Abastecimiento hasta las 16.30 hrs

### **2.5 Observación a las Bases**

Las observaciones deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas referidas en el Art. 25° de la Ley, debiendo ser fundamentadas por escrito y adjuntarse en un diskett las observaciones formuladas en formato Word y dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantías de la Sede Central en la fecha y hora indicada en el calendario del presente proceso. Su procedimiento se rige a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley y Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

## **2.6 Prórroga y Postergaciones**

El Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantías de la Sede Central determinará la prórroga y postergaciones del proceso, si hubiera causas debidamente justificadas y sustentadas, las cuales se comunicarán oportunamente a todos los que adquirieron las Bases (Art. 20° del Reglamento), mediante correo electrónico, que para el efecto los adquirentes de Bases de la presente Proceso deberán señalar por escrito.

## **2.7 Integración de las Bases**

Revisadas y evaluadas todas las observaciones o vencido el plazo sin que éstas se formulen, las Bases quedarán integradas y se constituirán como reglas definitivas que rigen el proceso. No caben observaciones posteriores (Art. 52° del Reglamento).

Una vez integradas las Bases el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantías de la Sede Central es el único autorizado para interpretarlas, para efectos de su aplicación (Art. 53° del Reglamento).

## **3. DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1 Presentación de Documentos**

Los Postores deberán presentar sus propuestas en dos sobres cerrados, identificados como "Sobre N° 01" y "Sobre N° 02".

Los Sobres deberán tener la inscripción siguiente:

ATENCIÓN: PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACIONES  
DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍAS DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO  
SOBRE N° .....

POSTOR: .....

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECITVA N° 0002-2004-SENCICO

"CONTRATACION DE POLIZA ANUAL DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA LOS  
ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO"

### **3.2 Del Contenido del Sobre N°01. - Propuesta Técnica**

La Propuesta Técnica requerida por el SENCICO deberá contener lo siguiente:

- a. Declaración Jurada señalando: nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio, inscripción en los Registros Públicos, cuando corresponda e indicación del documento de identidad, **Anexo N° 02**;
- b. Promesa de consorcio, de ser el caso;
- c. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el Art. 56° del Reglamento de la Ley 26850, aprobado por D.S. 013-2001-PCM, **Anexo N° 03**;
- d. Slip Técnico, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- e. Proyecto de Póliza ofrecida (condiciones generales y particulares y cláusulas adicionales)
- f. Declaración de Pacto de Integridad, NTC N°700-06, Aprobado por Resolución de Contraloría N°123-2002-CG, **Anexo N° 04**;
- g. Experiencia en el manejo de cartera de seguros de estudiantes, el postor que tenga el mayor número de contratos en la administración de este tipo de seguros, recibirá el máximo puntaje. Al resto de propuestas se les asignará puntaje en forma proporcional.
- h. Plazos para el pago de los siniestros.
- i. Documentos donde se precise las mejores técnicas, con respecto a los requerimientos mínimos señalados en las bases, respecto a:
  - Sumas Aseguradas
  - Coberturas y/o Cláusulas Adicionales

### **3.3 Del Contenido del Sobre N°02. - Propuesta Económica**

El Sobre N° 02 debe contener lo siguiente:

- a. El monto Total de su propuesta indicando las tarifas por estudiante y el costo total de Póliza Anual incluyendo los gastos de emisión y el I.G.V.

b. Forma de Pago en la que se detallarán las condiciones de la misma.

#### **4. DE LA EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas para la contratación del Seguro Estudiantil se calificará sobre cien (100) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mejor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de cuatro décimas (0,4) para la Evaluación Técnica y de seis décimas (0,6) para la Evaluación Económica, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = 0.4 \times PT_i + 0.6 \times PE_i$$

Donde:

$$PTP_i = \text{Costo Total del postor } i$$

$$PT_i = \text{Puntaje por Evaluación Técnica del postor } i$$

$$PE_i = \text{Puntaje por Evaluación Económica del postor } i$$

Para participar en la Etapa de Evaluación Económica no se requerirá alcanza puntaje mínimo alguno en la Evaluación Técnica.

##### **4.1 Propuesta Técnica**

En la etapa de Evaluación Técnica, el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de la Sede Central, evaluará y calificará cada propuesta de acuerdo con los puntajes previstos en las presentes Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos, según los criterios que se detallan a continuación:

<b>1. SLIP TECNICO:</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Presenta de Acuerdo a Especificaciones Técnicas	40
No Presenta de Acuerdo a lo solicitado	Descalificado
<b>2. EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CARTERA DE SEGUROS DE ESTUDIANTES</b>	<b>15 PUNTOS</b>
Postor que presenta mayor número de contratos por importes similares ó mayores al valor referencial de las Bases	15
(Al resto de propuestas se le asignará el puntaje proporcionalmente)	
<b>3. PLAZO DE PAGO DE SINIESTROS</b>	<b>05 PUNTOS</b>
Postor que oferte Menor Plazo de acuerdo a lo previsto en el Art. 332° de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (No mayor de 30 días de consentido el siniestro)	05
(Al resto de propuestas se le asignará el puntaje proporcionalmente)	
Postor que no oferte dentro del plazo previsto en el Art. 332° de la Ley N° 26702.	Descalificado
<b>4. MEJORAS TÉCNICAS</b>	<b>40 PUNTOS</b>
- Sumas Aseguradas, Coberturas principales	15
- Excesos de gastos de curación	10
- Desamparo súbito	05
- Otros en forma proporcional	10
-----	
<b>TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TECNICA (PT)</b>	<b>100 PUNTOS</b>

##### **4.2 Propuesta Económica**

La evaluación de este rubro se encuentra subdividida en el análisis de los siguientes factores:

###### **a) Monto Total de la Propuesta Económica:**

Se calificará con el máximo puntaje de OCHENTA (80) Puntos al postor que oferte la prima total más baja para el programa de seguros solicitado.

Al resto de propuesta se las calificará asignándose puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

Pi	=	Puntaje de la Oferta Económica i
Oi	=	Oferta Económica i
Om	=	Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
i	=	Propuesta

b) **Forma de Pago:**

Se calificará con el máximo puntaje de VEINTE (20) Puntos al postor que presente la alternativa de pago en dos partes:

- Primer pago dentro del primer semestre,
- Segundo pago dentro del segundo Semestre.

**4.3. Puntaje Total**

Una vez calificadas las propuestas mediante las Evaluaciones Técnica y Económica se procederán a determinar el Puntaje Total de las mismas según el método señalado en el numeral 4 de las bases.

**5. DEL OTORGAMIENTO Y NOTIFICACION DE LA BUENA PRO**

**5.1 Otorgamiento de la Buena Pro**

Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo a lo establecido al numeral 4) del Art. 69° y 91° del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850.

**5.2 Notificación de la Buena Pro**

Se hará conforme a lo dispuesto por el Art. 91° del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850, aprobado por el D.S. 013-2001-PCM y se publicara en el periódico mural del Dpto. de Abastecimiento (edificio administrativo - segundo piso)

**6. DEL CONTRATO**

El contrato se ajustará a la pro forma incluida en las Bases con las modificaciones aprobadas por SENCICO durante el proceso de selección y podrá incorporar modificaciones, siempre que no impliquen variación alguna en las características técnicas, precio, objeto, plazo, calidad, y condiciones ofrecidas en el proceso de selección.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora.

El contrato entra en vigencia cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las Bases.

El Contrato celebrado en contravención de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley es nulo sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Antes de la suscripción, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el estado expedido por CONSUCODE.
- SENCICO, citará al ganador de la Buena Pro con cinco(05) días de anticipación, señalando fecha que no podrá exceder a los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedó consentida la adjudicación para suscribir el contrato y se ajustará para todo efecto a lo establecido en el Art.118° del Reglamento.

**7. DISPOSICIONES FINALES**

7.1 Los recursos impugnativos serán admitidos siempre y cuando sean presentados en los plazos y con los requisitos establecidos en los artículos 54° y 56° de la Ley y los artículos 121° al 129° de su Reglamento.

7.2 Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto de conformidad a la Ley N° 26850, su Reglamento y Modificaciones y demás normas legales complementarias aplicables.

## **A N E X O N º 01**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N º 0002-2004-SENCICO**

##### **OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar una compañía aseguradora que nos brinde Póliza Anual de Seguro Contra Accidentes para los Estudiantes del Instituto de Educación Superior SENCICO.

##### **SEGURO DE ACCIDENTES DE ESTUDIANTES**

Número Aproximado de Estudiantes : 1,400  
Periodo de Cobertura : 1 año con emisión de certificados semestrales

##### **COBERTURAS**

##### **SUMA ASEGURADA**

Muerte Accidental, hasta	S/.8,000.00
Invalidez Permanente Parcial y/o Total, hasta	S/.8,000.00
Gastos de Sepelio, hasta	S/.4,100.00
Gastos de Curación, hasta	S/.4,000.00

##### **COBERTURA ADICIONAL**

##### **Desamparo Súbito Familiar**

Por muerte accidental del padre y madre del alumno en un mismo accidente S/.6,500.00

##### **Exceso de Gastos de Curación**

S/.25,000 para hospitalización en exceso de gastos de curación por el total de asegurados. Límite Agregado Anual

##### **Gastos Odontológicos por Accidente al 100%**

##### **Gastos Oftalmológicos por Accidente al 100%**

##### **CONDICIONES ESPECIALES**

- Cubre las 24 horas del día los 365 días del año
- Atención al Crédito
- El programa aplica al personal docente y administrativo bajo el mismo costo

##### **CLAUSULAS**

Condiciones Generales de Accidentes Personales	Terrorismo
Conductores de Motocicletas y Vehículos similares	Práctica No Profesional de Deportes
Pasajero Medio Habitual de Transporte	Pasajeros de Aviones o Helicópteros FAP
Pasajero Medio No Habitual de Transporte	Desamparo Súbito Familiar

##### **VALOR REFERENCIAL**

Tarifa Referencial Anual por Estudiante: S/.40.00 (Incluye Derecho de Emisión e I.G.V.)

Cantidad Aproximadamente de Estudiantes: 1,400

Costo Total Anual Referencial: S/. 56,000.00 (Incluye Derecho de Emisión e I.G.V.)

##### **FORMA DE PAGO**

La emisión de la póliza se realizará de manera anual, sin embargo se emitirán certificados semestrales indicando la relación de los estudiantes asegurados bajo el semestre respectivo.

El pago se realizara en dos armadas y se calculara de la siguiente manera:

- \* La primera armada se calculara del producto de la cantidad de estudiantes a asegurar en el primer semestre y del 50% de la tarifa anual por estudiante.
- \* La segunda armada se calculara del producto de la cantidad de estudiantes a asegurar en el segundo semestre y del 50% de la tarifa anual por estudiante.

**ANEXO N°02**

**DECLARACION JURADA DE DATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2004-SENCICO**

Lima,

El que se suscribe, es Representante Legal de la empresa ....., con R.U.C. N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					

*Constitución Social*

Capital Social					
Objeto Social					
Notaría					
<b>REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS</b>					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción en los Reg. Públicos					

*Representante Legal de la Empresa*

Nombres y Apellidos	L. Electoral/D.N.I.	Asiento

*Autorización Municipal*

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

*Participa en Asociación*

SI	NO	Nombre de las Empresas que actúan asociadas		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

N° DE L.E./D.N.I./C.E. DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°03**

**DECLARACION JURADA**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2004-SENCICO**

Lima,

Señores  
**SENCICO**  
Presente. -

Es grato dirigirme a su representada con la finalidad de hacerles llegar la DECLARACION JURADA requerida de conformidad a lo previsto en el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 26850, aprobado con D.S. N° 013-2001-PCM.

En tal sentido, por medio de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- a. Que no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- d. Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e. Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias;
- f. Que el (los) bien(es) ó servicio(s) ofrecido(s): (marcar con un aspa)

**SI**

**NO**

Son elaborado(s) ó prestado(s) dentro del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°27633 "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional", que modifica la Ley N°27143.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

N° DE RUC: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

N° DE L.E./D.N.I./C.E. DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°04**

**DECLARACION JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD**

**NTC N°700-06, Aprobado por Resolución de Contraloría N°123-2002-CG**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0002-2004-SENCICO**

Lima,

El Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía de la Sede Central del SENCICO y la empresa....., con N° de R.U.C. ....,

Suscriben el presente Pacto de Integridad a través del cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener el contrato objeto de la presente adjudicación.
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
3. El SENCICO se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos de parte de sus funcionarios.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generara:
  - a. Para los postores, inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
  - b. Para los funcionarios de la Entidad las sanciones derivadas de su régimen laboral.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

Miembros del Comité Especial Permanente  
de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantías  
de la Sede Central del SENCICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

N° DE L.E./D.N.I./C.E. DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

## **PROYECTO DE CONTRATO**

### **“CONTRATACION DE POLIZA ANUAL DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO”**

Conste por el presente documento, el Contrato de Seguros que celebran, de una parte el **Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO**, con RUC N° 20131377810 y con domicilio legal en Av. Canadá N° 1568, San Borja, debidamente representado por su Gerente General, \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL SENCICO** y de la otra parte \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, representado por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal, con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con poderes inscritos en la Partida N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES**

**EL SENCICO** es un Organismo Público Descentralizado del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, que tiene como función la capacitación integral, calificación profesional de los trabajadores de la actividad de la Industria de la Construcción en todo sus niveles, así como satisfacer las necesidades de investigación y normalización en construcción a fin de contribuir a la mejora de la calidad del sector.

El presente contrato tiene como marco legal la Ley N° 28128 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004”; Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N°012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por D.S. N°013-2001-PCM y modificatorias y supletoriamente el Código Civil

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** ha sido adjudicataria de la buena pro del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-SENCICO, para la “Contratación de Póliza Anual de Seguro Contra Accidentes para Estudiantes del Instituto de Educación Superior de la Sede Central del SENCICO”, de acuerdo a su propuesta técnico-económica ascendente a S/. \_\_\_\_\_, la misma que forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO: EL SENCICO** suscribe el presente documento con **EL CONTRATISTA** para la Contratación de Póliza Anual de Seguro Contra Accidentes para los Estudiantes del Instituto de Educación Superior de la Sede Central del SENCICO, de acuerdo a la Propuesta Técnica - Económica presentada de **EL CONTRATISTA** y que le valiera para ser adjudicataria de la Buena Pro de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en las Bases, bajo los términos siguientes:

**(SE ANOTARA EL SLIPT TECNICO OFERTADO POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA TECNICA)**

**CUARTO:** El Contratista para firmar el contrato, adjunta:

Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado expedida por el CONSUCODE.

#### **QUINTO: RETRIBUCION ECONOMICA, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

La retribución total que deberá pagar **EL SENCICO**, según la Adjudicación otorgada en base a la propuesta económica de **EL CONTRATISTA** es de \_\_\_\_\_ **NUEVOS SOLES** (S/. \_\_\_\_\_), incluyendo el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la prestación contratada y sujeto a la cantidad de alumnos a asegurar por semestre, información que proporcionara el Instituto de la Sede central del SENCICO. Dicho monto se mantendrá vigente hasta el vencimiento del contrato, salvo modificaciones solicitadas por el SENCICO y la tarifa anual por alumno es de \_\_\_\_\_ **NUEVOS SOLES** (S/. \_\_\_\_\_) incluyendo el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de la prestación contratada.

El pago se realizara en dos armadas y se calculara de la siguiente manera:

\* La primera armada se calculará del producto de la cantidad de estudiantes a asegurar en el primer semestre y del 50% de la tarifa anual por estudiante.

\* La segunda armada se calculará del producto de la cantidad de estudiantes a asegurar en el segundo semestre y del 50% de la tarifa anual por estudiante.

**SEXTO:** El plazo de duración del presente contrato es de doce (12) meses y tendrá vigencia a partir de las 12:00 horas del día ----- hasta las 12:00 horas del día -----.

**SETIMO:** El presente contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros, siendo que las características de la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** no podrán ser alteradas ni modificadas ni sustituidas durante la vigencia del presente contrato.

**OCTAVO:** El pago de los siniestros se efectuará con arreglo a las expresas declaraciones de los asegurados y de la fecha de pago propuesta.

**NOVENO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

No constituirá garantía de fiel cumplimiento del presente documento, de conformidad con lo establecido en el numeral a) del Art. 122° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

**DECIMO: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO**

**EL SENCICO** podrá resolver este contrato, de conformidad con el inc. c) del Art. 41 del T.U.O. de la Ley 26850 y del Art. 143° de su Reglamento, en los casos en que **EL CONTRATISTA:**

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONTRATISTA** no ha verificado su cumplimiento;
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

Para la resolución del contrato se efectuará observando el procedimiento y la formalidad establecida en el Art. 144° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N°013-2001-PCM.

**DECIMO PRIMERO: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución del objeto materia del contrato, **EL SENCICO** aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, o, de ser el caso del ítem o etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde **F** tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios y ejecución de obras: **F = 0.40**
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes y servicios: **F = 0.25**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**DECIMO SEGUNDO. - LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante arbitraje de conformidad con lo establecido por el Art. 187° del Reglamento de T.U.O. de la Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM

**DECIMO TERCERO. - DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza Civil, se suscribe dentro de los alcances de los Artículos 1755°, 1756° y 1764° al 1770° del Código Civil y del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y por lo tanto, no supone la existencia de relación alguna

de dependencia o subordinación entre **EL SENCICO** y el personal que labora para **EL CONTRATISTA**. Ambas partes hacen constar expresamente que estos servicios contratados no generan derecho alguno al reconocimiento de ningún beneficio social, ni pago adicional a lo pactado en la Cláusula Quinta de este instrumento legal.

**DECIMO CUARTO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, en el orden de prioridad de:

- a. El que lo contiene;
- b. Los la Bases y las Absoluciones de las Consultas y Aclaración de Bases de Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2004-SENCICO;
- c. La Propuesta Técnica y Económica ofertada por **EL CONTRATISTA**;
- d. Incorporación de otras modificaciones (Art. 36° Ley).

**DECIMO QUINTO: EL CONTRATISTA**, presentará a **EL SENCICO**, la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes de haberse realizado la última prestación. **EL SENCICO** deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Si el **SENCICO** no se pronuncia dentro del plazo señalado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por **EL CONTRATISTA**.

Cuando **EL CONTRATISTA** no presente la liquidación en el plazo indicado, **EL SENCICO** deberá efectuarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de **EL CONTRATISTA**.

En el caso que **EL SENCICO** practique la liquidación y **EL CONTRATISTA** no la observe en el plazo de tres (03) días de notificada, esta quedará consentida.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en su Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación.

**DECIMO SEXTO:** Las demás condiciones generales, particulares y especiales de los seguros comprendidos en el programa materia del presente contrato constan en las respectivas pólizas, que formarán parte integrante del presente contrato.

**DECIMO SETIMO:** Las partes declaran expresamente que todo lo no previsto en el presente contrato, se rige por lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las Bases Administrativas, la Absolución de Consultas, la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**. En consecuencia dichos documentos forman parte integrante de este contrato.

Firmado por cuadruplicado en Lima, a los ---- días del mes de ----- del 2004

**EL SENCICO**

**EL CONTRATISTA**